Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2552 M.E.H.F.
Expte. N° 1.880.678/16

PARANA, 1 SET 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este marco se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón en un Doce por Ciento (12%), sobre los haberes a Junio del corriente, a partir del 1° de Julio de 2016;

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el Artículo 3° Decreto 549/16 MEHF.;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la. Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 16), la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130) y del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1 de Octubre de 2016, en un Tres por Ciento (3%), sobre los valores de Junio del corriente, los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

DECRETO N° 2552 M.E.H.F.
Expte. N° 1.880.678/16

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Increméntese en un Doce por Ciento (12%), sobre los haberes al mes de Junio del corriente, a partir del 1° de Julio de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el Artículo 3° del Decreto N° 549/16 MEHF.-

ARTICULO 2°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Uno ($ 1.331), a partir del 1° de Julio de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Tres ($ 3.503), a partir de la misma fecha.-

ARTICULO 3°.- Increméntese en un Tres por Ciento (3%), sobre los haberes de Junio del corriente, a partir del 1° de Octubre de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1.105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3.159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1.916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en

los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7.778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1.264/08 MEHF (Código 231) en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete ($ 1.367), a partir del 1° de Octubre de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete ($ 3.597), a partir del 1° de Octubre de 2016.-

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2552 M.E.H.F.
Expte. N° 1.880.678/16

ANEXO I

ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL

VALORES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2.016

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI – D. Simple	3.698	1.726	2.622
0-0-02	Director N. IV – D. Simple	3.129	1.625	2.494
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Simple	3.129	1.625	2.494
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Simple	3.129	1.625	2.494
0-0-01	Director N. III – D. Simple	2.792	1.459	2.416
0-0-07	Subj. De Serv. – D. Simple	2.792	1.459	2.416
0-0-08	Director N. I – D. Simple	2.501	1.063	2.354
0-0-11	Prof. Asistente – D. Simple	2.501	1.419	2.404
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Simple	2.748	1.430	2.447
0-0-06	Med.Int.de Gdia D. Simple	4.190	1.229	2.733
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	12.519		4.308
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	9.997		3.919
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	9.997		3.919
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Compl.	9.997		3.919
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	9.997		3.688
0-0-07	Subj. De Serv. – D.Compl.	9.997		3.688
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	9.997		3.658
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	9.997		3.488
0-0-11	Prof.Asistente – D. Compl.	9.997		3.488
0-0-06	Med. Int. Gdia D. Compl.	9.997		4.128
-	Médico Instructor	9.997		4.291

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° 2552 M.E.H.F.
Expte. N° 1.880.678/16

ANEXO II
ESCALAFON SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2.016

CARGO Gr-Tr-Cat.	DESCRIPCION	BASICOS (COD.001)	BON. REM (COD.16)	ADIC.REM. (COD.130)
0-0-03	Director N. VI – D. Simple	3.797	1.772	2.692
0-0-02	Director N. IV – D. Simple	3.213	1.669	2.561
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Simple	3.213	1.669	2.561
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Simple	3.213	1.669	2.561
0-0-01	Director N. III – D. Simple	2.867	1.498	2.481
0-0-07	Subj. De Serv. – D. Simple	2.867	1.498	2.481
0-0-08	Director N. I – D. Simple	2.568	1.091	2.417
0-0-11	Prof.Asistente – D. Simple	2.568	1.457	2.468
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Simple	2.822	1.469	2.513
0-0-06	Med.Int.de Gdia D. Simple	4.302	1.262	2.806
0-0-03	Director N. VI – D. Compl.	12.855		4.423
0-0-02	Director N. IV – D. Compl.	10.265		4.024
0-0-04	Jefe de Serv. – D. Compl.	10.265		4.024
0-0-05	Secret. Tecn. – D. Compl.	10.265		4.024
0-0-01	Director N. III – D. Compl.	10.265		3.787
0-0-07	Subj. De Serv. – D.Compl.	10.265		3.787
0-0-10	Prof. Adjunto – D. Compl.	10.265		3.756
0-0-08	Director N. I – D. Compl.	10.265		3.581
0-0-11	Prof.Asistente – D. Compl.	10.265		3.581
0-0-06	Med. Int. Gdia D. Compl.	10.265		4.239
-	Médico Instructor	10.265		4.406